

Programa Anual de Evaluación del Municipio de Vanegas, S.L.P. Ejercicio Fiscal 2024



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XII, 61 fracción II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Título Quinto, Capítulo II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6 fracción II y V, 29, 31 y 39 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; así como en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se establece el:

Programa Anual de Evaluación del Ayuntamiento de Vanegas, S.L.P.

Ejercicio Fiscal 2024

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 determina que la federación; los estados y los municipios deberán evaluar los resultados del ejercicio de los recursos económicos, con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron definidos.

De manera complementaria, la Ley General de Contabilidad en su artículo 79, establece que los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de abril en su página de internet, el Programa Anual de Evaluaciones (PAE), así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Este ejercicio de evaluación del Municipio de Vanegas, S.L.P., se realiza en cumplimiento de la Ley, así como de la voluntad política institucional de mejorar la gestión de los recursos públicos. Una vez emitido el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de esta demarcación, se considera necesario establecer mecanismos de evaluación que valoraren cualitativa y cuantitativamente el resultado y avance de ejecución del Plan, que permita anticipar desviaciones de los objetivos planteados y asegure, por tanto, sus resultados.

En este sentido, la evaluación del desempeño gubernamental es un proceso en el cual se comparan dos aspectos importantes, el primero son los compromisos que el gobierno plantea en sus planes, programas y políticas y el segundo es el resultado de la medición sistemática, objetiva y multidisciplinaria del grado de cumplimiento acciones gubernamentales y de los resultados logrados.

Este proceso comparativo toma como base los propósitos planteados en los planes y programas gubernamentales, los cuales son el referente y a partir de ellos se establecen indicadores para poder medir en qué grado se ha cumplido con estos compromisos.

Los objetivos obtenidos del proceso de planeación democrática y deliberativa determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se componen en acciones concretas que el gobierno municipal plantea ejecutar cada año, y que constituyen esa guía o referencia de la Administración Pública Municipal.

El impacto de todo plan de desarrollo está directamente ligado al grado de cumplimiento de sus objetivos y estrategias, es por esta razón que se propone un modelo de seguimiento y evaluación de los resultados de la gestión, para confirmar los avances, efectuar ajustes o valorar nuevas estrategias ante los cambios no previstos durante los tres años de la administración.

MODELO DE EVALUACIÓN.

El Plan Municipal de Desarrollo es un documento que guía el camino de la Administración Pública Municipal, en su propósito de lograr el bienestar colectivo. Para que el PMD realmente conduzca a resultados favorables, es necesario evaluarlo bajo un enfoque integral y desde diferentes perspectivas e instancias.

Los objetivos contenidos en el PMD, así como en los programas sectoriales, proyectos estratégicos, programas transversales y políticas tributarias deberán de estar alineados a los planes estatal y nacional; contarán con indicadores estratégicos o de gestión que representan la expresión cuantitativa o cualitativa correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que permitirán la evaluación para establecer un parámetro de cumplimiento de los impactos en las condiciones sociales de los ciudadanos de Vanegas, S.L.P..

La evaluación y actualización del PMD, implica realizar una valoración de la gestión del gobierno actual, con el propósito de identificar las estrategias que no han tenido el desempeño esperado, esto permitirá replantearlas y enfocarlas de una mejor manera.

Por último, la evaluación de los resultados de gobierno a través de los propósitos establecidos en el PMD, consiste en un análisis de los principales impactos sociales generados por estas acciones, que requiere del trabajo de cada una de las dependencias en el autodiagnóstico y también de la evaluación por parte de organismos externos al gobierno.

Estas acciones implican la colaboración de las unidades administrativas, del COPLADEM, y el compromiso del Concejo Municipal para realizar estas evaluaciones y consolidarlas como parte esencial de la rendición de cuentas, la orientación a resultados y como forma de conducir la Administración Municipal de este nuevo municipio.

COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

Por lo antes expuesto, y para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 78 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, donde se establece que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas, o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia;

II. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:

- a) Los datos generales de la unidad de administración responsable de dar seguimiento a la evaluación.
- b) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación.

Se formará un Comité Técnico Evaluador, que formará parte de la Coordinación de Desarrollo Social H. Ayuntamiento de Vanegas, que, a su vez, informará de los resultados de la evaluación del desempeño al Cabildo.

El Comité Técnico que se denominará “Unidad de Evaluación del Desempeño”, deberá cuando menos considerar:

- a) El cumplimiento de los objetivos y metas, que podrán ser de tipo estratégico y de gestión, y;

b) El ejercicio del gasto en términos del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, de cada Partida Presupuestal durante cada trimestre del año fiscal;

DISPOSICIONES

PRIMERO. - Disposiciones generales

- El objetivo del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) es establecer los programas y/o Fondos Públicos para los que se deberán realizar evaluaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2023.
- Las evaluaciones contenidas en este PAE serán obligatorias para las dependencias y entidades del Municipio de Vanegas, S.L.P.
- Para fines concernientes al presente, el Lic. Eduardo Adrian Rosales Villa, fungirá como Coordinador Operativo de la Unidad de Evaluación del Ayuntamiento de Vanegas, en lo subsecuente denominada Coordinador Operativo. Misma que tendrá las siguientes funciones:
 - I. Coordinar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño
 - II. Coordinar la elaboración y emitir el Programa Anual de Evaluación, así como las normas, lineamientos, mecanismos y términos de referencia, vinculados con su ejecución
 - III. Establecer mecanismos de coordinación y cooperación en materia de PbR-SED
- Los informes de resultados de las evaluaciones que se establezcan en este PAE deberán estar disponibles públicamente a su conclusión en los portales de cada dependencia responsable del programa o Fondo evaluado, así como en el portal que para este fin destine el Coordinador Operativo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 79 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados y recomendaciones obtenidas en dichas evaluaciones deberán derivar en Acciones Susceptibles de Mejora que cumplan los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, conforme al mecanismo que para tal efecto establezca el Coordinador Operativo.
- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 78 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, las dependencias y entidades a cargo de la evaluación del desempeño efectuarán las evaluaciones por sí mismas, o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada

en la materia que corresponda evaluar, y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia;

- Los sujetos evaluados serán los responsables de asegurar las condiciones técnicas, de coordinación y supervisión para asegurar la adecuada realización de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia, así como lo señalado por el Coordinador Operativo.
- Para las evaluaciones, el Coordinador Operativo, o en su caso los sujetos evaluados que este defina, deberán elaborar los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados.

SEGUNDO. - Evaluaciones coordinadas por la Unidad de Evaluación del Municipio de Vanegas, S.L.P.

Fondo o Programa Presupuestario	Dependencia(s)	Tipo de Evaluación	Ejecución	Periodo de realización
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) - 2024	Coordinación de Desarrollo Social	Especifica de Desempeño	Externa	Julio - Agosto de 2025
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISMUN) - 2024	Coordinación de Desarrollo Social	Especifica de Desempeño	Externa	Julio – Agosto de 2025

La asignación de recursos para las evaluaciones anteriormente descritas será responsabilidad del Coordinador Operativo. Este podrá añadir evaluaciones externas complementarias enfocadas al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, así como a los programas presupuestarios que del mismo se desprenden.

TERCERO. - Evaluaciones coordinadas por las dependencias y entidades del Municipio de Vanegas, S.L.P.

Las dependencias y entidades en cualquier momento podrán realizar evaluaciones complementarias al presente Programa Anual de Evaluaciones, debiendo observar y apegarse a lo dispuesto en las disposiciones de este documento; asimismo, deberán cubrir los costos inherentes a las mismas.

CUARTO. – Modificaciones

El Coordinador Operativo, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas, publicará en internet las modificaciones que, en su caso, se realicen al PAE, así como las evaluaciones adicionales necesarias.

QUINTO. – Vigencia

El Programa Anual de Evaluación del Municipio de Vanegas, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2023 entra en vigor a partir del 2 de mayo del año en curso y concluye hasta la publicación del PAE 2024.

Vanegas, S.L.P., abril de 2024.

LIC. EDUARDO ADRIAN ROSALES VILLA
COORDINADOR OPERATIVO DE LA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE VANEGAS, S.L.P